

# BOLSA

## Cotización Oficial del 8 de Julio de 1911.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Gambios de hoy.
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO	0/0
		al contado.	
7-7-911	84,05	Series E, de 50.000 pesetas nominales...	84,10
7-7-911	84,05	» E, de 25.000 » » » » »	84,15, 10 y 15
7-7-911	84,45	» D, de 12.500 » » » » »	84,59 y 40
7-7-911	84,60	» C, de 5.000 » » » » »	84,70
7-7-911	84,95	» B, de 2.500 » » » » »	84,85
7-7-911	85,10	» A, de 500 » » » » »	85,15 y 10
7-7-911	86,50	» H, de 200 » » » » »	86,50 y 87,00
7-7-911	86,50	» G, de 100 » » » » »	86,50 y 87,00
7-7-911	84,95	En diferentes series.....	84,90
		A plazo.	
4-7-911	84,25	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLES	
7-7-911	93,60	Series E, de 25.000 pesetas nominales...	
5-7-911	93,00	» D, de 12.500 » » » » »	
7-7-911	93,40	» C, de 5.000 » » » » »	93,40
7-7-911	93,40	» B, de 2.500 » » » » »	93,40
7-7-911	93,75	» A, de 500 » » » » »	
6-7-911	93,40	En diferentes series.....	93,40
		3 POR 100 AMORTIZABLES	
		Al contado.	
7-7-911	101,50	Series E, de 50.000 pesetas nominales...	101,50 y 55
7-7-911	101,55	» H, de 25.000 » » » » »	
7-7-911	101,55	» D, de 12.500 » » » » »	101,55
7-7-911	101,55	» C, de 5.000 » » » » »	101,60 y 65
7-7-911	101,55	» B, de 2.500 » » » » »	101,40, 60 y 65
7-7-911	101,75	» A, de 500 » » » » »	101,40, 45, 60, 75 y 80
7-7-911	101,60	En diferentes series.....	101,75

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.094.900
Idem, en corriente.....	0.000
Idem, en próximo.....	0.000
Carpes del 4 por 100 amortizable.....	12.500
5 por 100 amortizable.....	312.050
Acciones del Banco de España.....	71.030
Idem del Banco Hipotecario.....	25.030
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Aguasceras.—Preferentes.....	40.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	54.500

### VALORES DE SOCIEDADES

FECHA	0/0	ACCIONES	Valor nominal en cada título. Pesetas.
7-7-911	451,50	Banco de España.....	500
7-7-911	254,00	Banco Hipotecario de España..	500
7-7-911	311,00	Compañía Arrend.* de Tabacos	500
7-7-911	286,00	Unión Española de Explosivos.	100
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250
7-7-911	144,00	Banco Hispano Americano....	500
7-7-911	119,00	Banco Español de Crédito.....	250
6-7-911	41,75	Sociedad. Gral. Azuc.* Española. Preferentes	500
7-7-911	13,00	» » » » » Ordinarias	500
22-6-911	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500
31-7-910	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad	100
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500
4-7-911	91,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475
6-7-911	80,40	Idem Norte de España.....	475
7-7-911	494,00	E.* Español del Río de la Plata.	
		ORLIGACIONES	Valor nominal en cada título. Pesetas.
7-7-911	102,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500
7-7-911	79,75	Sociedad. Gral. Azuc.* Española..	500
15-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500
26-6-911	105,00	Ferrocarriles, Valladolid á Arisa. Serie A.	500
10-3-908	102,00	» » » » » B.	500
8-6-911	97,00	» » » » » C.	500
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.	
6-7-911	81,00	» » » » » 1.ª serie.	475
28-6-911	81,50	» » » » » 2.ª »	475
28-6-911	82,25	» » » » » 3.ª »	475
28-6-911	81,60	» » » » » 4.ª »	475
28-6-911	73,09	» » » » » 5.ª »	500
		AYUNTAMIENTO DE MADRID	Valor nominal en cada título. Pesetas.
21-2-910	89,03	Sisas.....	250
3-7-911	77,00	Obligaciones.....	100
21-1-910	85,00	Idem de Erlanger.....	500
7-7-911	82,50	Idem por resultas.....	500
5-7-911	90,00	Id. para pago de expresiones en el exterior	500
7-7-911	89,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero...	500
		Diputación provincial de Madrid.	
27-6-911	101,75	Obligaciones.....	5

### CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Pagos á la vista, total.....	25.000
Usable medio.....	198,20
LIBRAS (ESTERLINAS) NEGOCIADAS	
Pagos á la vista, total.....	5.000
Cambio medio.....	27,35

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Julio de 1911.

Persisten sobre Africa y al SW. de nuestra Península, las presiones débiles relativas (764 m/m), y al W. de Galicia también se inicia una pequeña perturbación barométrica.

El tiempo es bueno en toda España, el cielo aparece casi sin nubes y soplan los vientos con poca fuerza, generalmente de la región del Este. La temperatura máxi-

ma de ayer fué de 39° en Logroño, y la mínima de hoy ha sido de 11° en Terael.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste al SW de España las presiones

débiles relativas, y las más altas por Inglaterra. El tiempo es bueno en general por toda España.

NOTA.—Los que deseen datos suméricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del sábado 8 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora	Barómetro en m. y 10 <sup>a</sup>	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 h	769.95	20.0	47	SE.....	1= Calma.....	>	Nuboso.....	Temperatura máxima á la sombra..... 32.5
4	770.70	18.6	50	NE.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Idem mínima á la idem..... 18.2
8	771.74	23.1	43	ENE.....	2=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42.3
12	771.25	30.2	31	E.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.0
16	770.75	31.4	22	ESE.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	770.89	26.2	32	SSE.....	2=Idem.....	>	Idem.....	en las últimas veinticuatro horas..... 321

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Estado Mayor Central.

En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número 159 de 8 de Junio último, para contratar la adquisición de cañones para uno, dos ó tres cañoneros tipo *Don Alvaro de Bazán*, aparece consignado por error de copia en la línea 23 de la columna 4.ª: «los que tengan acceso los gases», y deba decir «los que no tengan acceso los gases», en cuyo sentido se entenderá rectificado.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Conforme: El General, Jefe de la Sección, Adriano Sánchez.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre San Fernando y Alcalá de los Gazules, con hijuela, que hará dos expediciones diarias, entre San Fernando Canal y Vejer (55 y 27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.590 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz, San Fernando, Chiclana, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21

de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Cádiz, el día 19 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—658

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Algeciras y la de Tarifa (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.310 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz, Algeciras y Tarifa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones intro-

ducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Cádiz, el día 19 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—657

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración del Ramo, de Santiago y la Estación férrea (Cortes), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña y de Santiago, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para

el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Corniá, el día 21 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—650

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Odiandiano y la de Durango (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 400 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Bilbao, y oficina de Durango, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas

en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Bilbao, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Julio 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—659

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de (1), provincia de Madrid, cuyo presupuesto se contrata as de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho

Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las once horas del día 9 de Agosto próximo, y de todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que concitarse ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general, P. O. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, ítem y lianamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DEFINICIÓN DE LA CARRETERA

(1)	(2)	(3)
DEFINICIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata.	Garantía para tomar parte en subasta
	Pesetas.	Céntimos.
Torrelaguna al Escorial, primera sección.....	40.753,12	10
Torrelaguna al Escorial, segunda sección.....	18.630,00	190
Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 5 al 10.....	86.784,76	670
Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 12 al 22.....	145.100,00	1.460
Fuencarral á Manzanares, kilómetros 1 al 20.....	125.223,50	1.260
Estación de Villalba á Segovia, kilómetros 14 al 19.....	17.532,00	180

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

8—

Primer Tercio de la Guardia Civil.

El día 20 de Septiembre próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel que ocupa la fuerza del Tercio, en esta Corte, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de correajes, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que constituyen este primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir

para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada casa Cuartel, y en las oficinas de las Inspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, José García y Pérez. S—661

El día 23 de Septiembre próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Tercio, en esta Corte, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para

contratar el servicio de provisión de baúles que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que constituyen este primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, José García y Pérez. S—662

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

CONCURSO DE ABRIL DE 1911

ASCENSO Y TRASLADO

PROPUESTA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, referente á provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos en Concurso de Ascenso y Traslado y de conformidad con la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, dictada el día 18 del pasado Abril, inserta en la GACETA DE MADRID del día 21 del mismo mes, publica este Rectorado las propuestas para las plazas correspondientes á cada turno; á fin de que los concursantes que se crean postergados ó perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este Centro, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Propuesta en la GACETA DE MADRID, según previene el citado artículo 30 del Real decreto mencionado.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de Julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renunciaciones cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de la expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada. Cuando el nombrado no tome posesión, se expedirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la Propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

TURNO DE ASCENSO

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Masías de San Hipólito de Voltregá y la Auxiliaría de Berge.

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Rocafort de Queralt y la Auxiliaría de Riudoms.

Provincia de Gerona.—La Elemental de Cistella y la de Setcasas.

Provincia de Baleares.—La Elemental de Bañalbufar.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.		
1	D. Domingo Paláu Vidal.....	Ullastret.....	Gerona.....	5	4	28	Masías de San Hipólito de Voltregá y Cistella.....	Minas de San Hipólito de Voltregá.
2	Miguel Traité Ayguabella.....	Campellas.....	Idem.....	3	4	>	Cistella y Masías de San Hipólito de Voltregá.....	Cistella.
3	Isidro Casala Bosch.....	Vilaflovent.....	Idem.....	4	>	15	Masías de San Hipólito de Voltregá y Cistella.....	"
4	Pedro Cantenys Bret.....	San Juan de las Abadesas.....	Idem.....	3	11	14	Cistella.....	"
5	José Benigno Lozada Martínez.....	San Boy de Lluanés.....	Barcelona.....	3	7	14	Masías de San Hipólito de Voltregá.....	"
6	Antonio Adellach Dalmáu.....	Cuscurreta de Aranda.....	Burgos.....	3	1	24	Rocafort de Queralt, Masías de San Hipólito de Voltregá, Cistella y Setcasas.....	Rocafort de Queralt.
7	Pedro Olmado Fenollera.....	San Cerní.....	Lérida.....	1	11	3	Rocafort de Queralt, Cistella, Riudoms (Auxiliaría), San Hipólito de Voltregá, Bañalbufar y Berge (Auxiliaría).....	Riudoms (Auxiliaría).
8	Narciso Merisot Baza.....	Salardú.....	Idem.....	1	11	2	Cistella, Masías de San Hipólito de Voltregá y Rocafort de Queralt.....	Bañalbufar.
8 bis.	Luis Guisier Darder.....	Orient (Bañola).....	Baleares.....	1	4	18	Bañalbufar.....	"
9	José Thomas Terrats.....	Torreella de Montgrí.....	Gerona.....	>	11	21	Cistella.....	"
10	Sebastián Bosch Almirall.....	Hinojosa de la Sierra.....	Soria.....	>	5	3	Masías de San Hipólito de Voltregá, Rocafort de Queralt, Cistella, Setcasas, Berge (Auxiliaría) y Riudoms (Auxiliaría).....	Setcasas.
11	José Dorquers Valls.....	Calonje de Calaf.....	Barcelona.....	>	5	>	Masías de San Hipólito de Voltregá.....	"
12	Pedro Antonio Ripoll Fort.....	Monteilar de Berge.....	Idem.....	>	2	>	Bañalbufar.....	"
13	Miguel Homar Pizá.....	Asparrex.....	Navarra.....	>	2	>	Bañalbufar, Masías de San Hipólito de Voltregá, Berge (Auxiliaría), Rocafort de Queralt, Riudoms (Auxiliaría), Cistella y Setcasas.....	Berge (Auxiliaría).

**Aspirantes excluidos.**

D. Alfredo Besonias Ruiz, D. Manuel Martínez Marín y D. Agustín Puigcerver Jaume; por no haber llenado el hueco de la cubierta destinado a consignar la fecha hasta la cual se computan los servicios.—D. Leonardo Caballer Obiol; por no salvar el tildado de la cubierta.—D. Eduardo Pujol Albert; por no justificar en la hoja la interrupción de servicios.—D. Esteban Vila Tresó; por no justificar que tiene título profesional ni consignar la fecha en que hizo el depósito para la expedición del mismo.—D. Emilio Fern Pignallón; por enmiendas sin salvar en la cubierta.—D. Prudencio Franch Lloret; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Bartolomé Moner Ribas; por no estar reintegrada la hoja de servicios.—D. José Bonet Laplaza; por no indicar la causa del cese en Sorne.—D. Ramón Grau Franquet; por no consignar la causa del cese en San Vicente Arana.—D. Juan Rodón Figueras; por discrepancias entre lo por él afirmado en su hoja de servicios y lo certificado por la Junta provincial de Tarragona.—D. Emilio Benet Amorós y D. Arturo Jalón Carme; por no acompañar su hoja de servicios.—D. Pedro Seró Navás; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Manuel Balaguer Earduer; por no consignar el mes en que cetera sus servicios.—D. Isidro Donada Tejada; por omisiones en su hoja de servicios.—D. José Pons Marí, D. Esteban Guinart Piferrer, D. Juan Planas Dalmáu y D. Pedro Causá Paltré; por mala computación de servicios.—D. Blas Masses Esteve, D. José Porta Cortes, D. José Quintana Bartol, D. Juan Ramírez Mir, D. Pablo Guin Domingo, D. Manuel Ruiz Martí y don Cipriano Moner Saguer; por exceso de computación de servicios.—D. Juan Fernández; por haber llegado su instancia fuera del plazo de la convocatoria.

**ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES**

Provincia de Barcelona.—La Elemental de San Antonio de Vilamajor y la de Fogás de Monclús.  
 Provincia de Tarragona.—La Elemental de Secuita.  
 Provincia de Gerona.—La Elemental de Urg y la de Palol de Rebardit.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		A.	M.	D.		
		PUEBLO	PROVINCIA					
1	D.ª Josefa Mercader Granés.....	Santa Coloma.....	Barcelona...	18	6	12	San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Secuita.....	San Antonio de Vilamajor.
2	Dolores Delfina Gabaldá Gibert....	Aubarola (Tragó de Noguera).	Lérida.....	8	>	25	San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Secuita, Urg, Palol de Rebardit..	Fogás de Monclús.
3	María Noguera Altimiras.....	Santa María de Vilalba (Abro- ra).....	Barcelona...	7	9	21	San Antonio de Vilamajor.....	"
4	Josefa Pavía Torres.....	Masoteras.....	Lérida.....	7	6	15	San Antonio de Vilamajor, Secuita, Fo- gás de Monclús, Palol de Rebardit, Urg.....	Secuita.
5	Josefa Gimbert Canals.....	Pachs.....	Barcelona...	7	5	>	San Antonio de Vilamajor, Secuita.....	"
6	Josefa Vila Piqué.....	Foró.....	Tarragona...	6	3	14	San Antonio de Vilamajor, Secuita, Palol de Rebardit.....	Palol de Rebardit.
7	Josefa Dabán Redfa.....	Vilarnadal.....	Gerona.....	6	>	>	Secuita, San Antonio de Vilamajor, Fo- gás de Monclús, Palol de Rebardit, Urg.....	Urg.
8	Jacinta Vilalta Carreras.....	Castelldefels.....	Barcelona...	3	8	15	San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Secuita, Palol de Rebardit, Urg.....	"
9	Juana Civil Baroy.....	Tabernolas.....	Idem.....	3	>	28	San Antonio de Vilamajor, Secuita, Pa- lol de Rebardit, Fogás de Monclús, Urg.....	"
10	María Dolores Bou Oliveras.....	Figols.....	Idem.....	2	>	16	Secuita, San Antonio de Vilamajor, Fo- gás de Monclús, Palol de Rebardit....	"
11	Margarita Gares Ponsola.....	Veciana.....	Idem.....	1	10	27	Secuita, San Antonio de Vilamajor, Fo- gás de Monclús, Urg, Palol de Re- bardit.....	"
12	María Ignacia Company Durán....	Santa María de Besora.....	Idem.....	1	10	21	San Antonio de Vilamajor.....	"
13	Tecla Marrase Deprada.....	Montblanch (Prenafeta).....	Tarragona...	>	5	11	Secuita.....	"

**Aspirantes excluidas.**

D.ª Elvira Lafán Julián, D.ª Rosa Monegat Rignault, D.ª Laura Mora Labals, D.ª Isabel Vila Roig, D.ª Laura Barceló Cortes, D.ª María Formiga Musaguer y D.ª Rosario Cama-  
 longa Gadea; por no llenar el hueco destinado en la cubierta a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.ª María de la Estrella Pons López, por lo mismo que las  
 anteriores y por no fechar ni firmar la hoja de servicios.—D.ª Ana Perona Escollí, D.ª Camila Anca Ballestá, D.ª Julia Torrent Casademont y D.ª Josefa Reynos Pinat; por no fechar ni  
 firmar su hoja de servicios.—D.ª Angela Codo Mir y D.ª Alicia Alvarez Muñoz; por exceso de computación de servicios y por no fechar ni firmar su hoja.—D.ª María de los Desampar-  
 ados Bou Richard, D.ª Catalina Vich Aguilera, D.ª Antonia López Contel y D.ª María Angela Riera Planas; por exceso de computación de servicios.—D.ª Margarita Floa Torró;  
 por mala computación de servicios.—D.ª Adolfa Casas Xurbas; por no indicar la causa del cese de Vespulla.—D.ª Angela Gomara Domingo, por mala computación de servicios y

discrepancia con lo certificado por la Junta provincial de Lérida.—D.<sup>a</sup> María Dolores Piqué Morera; por no acompañar ni la hoja de servicios ni la cubierta.—D.<sup>a</sup> Marina Andrés Vázquez; por discrepancias entre lo por ella afirmado en su hoja de servicios y lo que certifica la Junta provincial.—D.<sup>a</sup> Amalia Chiquillo Chiquillo; por enmiendas en su hoja de servicios y por no firmar ni fechar ésta.—D.<sup>a</sup> Remedio Sors Portas; por discrepancia entre las plazas pedidas en su instancia y la cubierta, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por no llenar en la cubierta el hueco destinado á consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.<sup>a</sup> Josefina Santa-lla Melles; por fechar la instancia antes de la convocatoria y por exceso de computación de servicios.—D.<sup>a</sup> Concepción Casallonga Gadrá; por no haber reafirmado su hoja de servicios.—D.<sup>a</sup> María Vaimaña Pere; por raspaduras y enmiendas sin salvar en su instancia.—D.<sup>a</sup> Elvira Barbarrá Panisello; por raspaduras y enmiendas sin salvar en su instancia y no acompañar cubierta.—D.<sup>a</sup> Inés González Artigues; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D.<sup>a</sup> María Mercedes Lloret Lloret; por no expresar en la cubierta los años de servicios y por estar toda ella casi en blanco.—Doña María Segura Soriano; por no estar sellada la certificación de la Junta provincial.—D.<sup>a</sup> Luisa Llavina Riera; por no fechar su hoja de servicios.—D.<sup>a</sup> Sagario Bravo del Rincón; por no indicar el mes que cierra sus servicios.—D.<sup>a</sup> Dolores Guillón Aral y D.<sup>a</sup> María Consuelo Asencio Sastre; por presentar sus instancias fuera de plazo.—D.<sup>a</sup> Salvadora Sabatés y Coll; por haber llegado su instancia fuera de plazo.

**TUENO DE TRASLADO**

**ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES**

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Tous y la de San Vicente de Llaveneras.  
 Provincia de Tarragona.—La Elemental de Gratallops.  
 Provincia de Gerona.—La Elemental de Vilamalla y la de San Miguel de Campmajor.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		A.	M.	D.		
		PUEBLO	PROVINCIA					
1	D. Jaime Ferrer Xuclá.....	Navata.....	Gerona.....	16	10	17	Vilamalla, San Miguel de Campmajor..	Vilamalla.
2	José Llobet Carbonell.....	Cataliops.....	Idem.....	14	7	6	Vilamalla, San Vicente de Llaveneras, Vilademat.....	San Vicente de Llaveneras.
3	Buenaventura Bonifasi Jusmet.....	Llimiana.....	Lérida.....	9	3	18	Tous, San Vicente de Llaveneras, Gratallops, Vilamalla, San Miguel de Campmajor.....	Tous.
4	Juan Camps Fageda.....	Santa Margarita de Montbuy..	Barcelona..	8	9	24	San Vicente de Llaveneras.....	»
5	Francisco Masó Parés.....	Bosot.....	Lérida.....	7	5	6	San Miguel de Campmajor, Vilamalla, Gratallops.....	San Miguel de Campmajor.
6	Esteban Massana Vendrell.....	Olesa de Bonesvalls.....	Barcelona..	6	1	14	San Vicente de Llaveneras, Tous.....	»
7	José Avellí Girvés.....	Bolvir.....	Gerona.....	5	8	»	San Vicente de Llaveneras, Vilademat..	Vilademat.
8	Tomás Vaquer Nadal.....	Doyá.....	Balcares.....	5	4	23	San Vicente de Llaveneras, Tous, Gratallops, Vilamalla, San Miguel de Campmajor.....	Gratallops.
9	Joaquín Morató Martínez.....	Alfara.....	Tarragona..	5	4	16	Vilamalla.....	»
10	Felipe Nieto R.ollo.....	Argelaguer.....	Gerona.....	2	7	18	San Vicente de Llaveneras, Tous Vilamalla.....	»

**Aspirantes excluidos.**

D. Antonio Labrid Armisén, D. Vicente Guillén Eugo y D. Vicente Elías Mascoró; por mala computación de servicios.—D. Luis Martínez Grisolia; por exceso de computación de servicios.—D. Juan Bautista Tarazona Muñoz, D. Salvador Teixider Matón, D. Juan Figuera Cuñé y D. José Vaello Zaragoza; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D. Bartolomé Vilanova Dalós; por no estar fechada su hoja de servicios.—D. Miguel Sors Casadevall; por no fechar su instancia.—D. Fernando Resa Berché; por interrupción de servicios no justificada.—D. Manuel Reguera Villalobos; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Jaime Sellés Lloret; por no llenar el hueco de la cubierta destinado á hacer constar el día hasta el que se computan los servicios.

**ESCUELAS MIXTAS SERVIDAS POR MAESTRO, DOTADAS CON 350 PESETAS ANUALES**

Provincia de Gerona.—La incompleta mixta de Vilademat.

**ESCUELAS MIXTAS SERVIDAS POR MAESTRO, DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES**

Provincia de Barcelona.—La incompleta mixta de Santa Eulalia de Riuprimer.  
 Provincia de Tarragona.—La incompleta mixta de Collejón, la de La Selma (Aiguamarcia), la de Dosaigües y la de Vallclara.  
 Provincia de Lérida.—La incompleta mixta de Estahón, la de Sanat (Vilaller), la de Salavanera (Florejachs) y la de Talltendre y Ordon.  
 Provincia de Gerona.—La Auxiliaría de la Escuela Elemental de La Escuala, la Escuela incompleta de San Cristóbal de Tossas y la Auxiliaría de la Escuela Elemental de Breda.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.		
1	D. Antonio Adellach Dalmáu.....	Cuzcurrita de Aranda.....	Burgos.....	3	28		Dosaiguas, Colldejóu, Valclera, Selma, Santa Eulalia de Riuprimer, Salavanera.....	Dosaiguas (Tarragona).
2	Andrés Perera Folguera.....	Montagut (Querol).....	Tarragona...	2	2	6	Vilademat, Dosaiguas, Santa Eulalia de Riuprimer.....	Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona).
3	Narciso Moriscot Basà.....	Salardú.....	Lérida.....	1	11	2	Vilademat, La Escaula, Breda (Auxiliaria), Santa Eulalia de Riuprimer.....	La Escaula (Auxiliaria), Gerona.
4	Miguel Marull Carreras.....	Viladonja.....	Gerona.....	1	1	12	Vilademat, La Escaula, Breda, San Cristóbal de Tosas, Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaiguas, Valclera, Colldejóu.....	Breda (Auxiliaria), Gerona.
5	Jaime Ferrer Rosoll.....	Lerin.....	Navarra.....	2	10	14	Dosaiguas, Valclera, Colldejóu, Santa Eulalia de Riuprimer, La Selma (Aiguamurcia), Vilademat, Salavanera (Florejachs), Breda (Auxiliaria), La Escaula (Auxiliaria).....	Valclera (Tarragona).
6	Ramón Casas Carabasa.....	Corvesin.....	Soria.....	2	10	7	Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaiguas, Vilademat, Valclera.....	"
7	Prudencio Franch Llorot.....	Montanisell.....	Lérida.....	2	6	21	Vilademat, La Escaula (Auxiliaria), Breda (Auxiliaria), Santa Eulalia de Riuprimer.....	"
8	Sebastián Besch Almirall.....	Hinojosa de la Sierra.....	Soria.....	2	5	3	Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaiguas, Colldejóu, Valclera, Selma (Aiguamurcia), San Cristóbal de Tosas, Salavanera (Florejachs), Talltendro y Orden, Breda, La Escaula.....	Colldejóu (Tarragona).
9	José Dasquéas Vall's.....	Calonja de Calaf.....	Barcelona...	2	5	2	Santa Eulalia de Riuprimer.....	"
10	Emilio Tarraso Esparza.....	Lizárruga.....	Navarra.....	2	4	27	Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaiguas, Viladomat, Breda, La Escaula, Valclera, Colldejóu, Selma.....	Selma-Aiguamurcia (Tarragona).
11	Francisco Juan Arrú Leger.....	Erescue (Sahun).....	Huesca.....	2	2	2	Senet (Vilaller), Estahón, Salavanera, (Florejachs), Talltendro y Orden, Santa Eulalia de Riuprimer, San Cristóbal de Tosas, Colldejóu, La Selma (Aiguamurcia), Dosaiguas, Valclera.....	Senet-Vilaller (Lérida).
12	Miguel Homar Pizá.....	Azparren.....	Navarra.....	2	2	2	Santa Eulalia de Riuprimer, Colldejóu, La Selma, Dosaiguas, Valclera, Estahón, Senet, Salavanera, Talltendro y Orden, Vilademat, San Cristóbal de Tosas, La Escaula (Auxiliaria), Breda (Auxiliaria).....	Estahón (Lérida).

**Aspirantes excluidos.**

D. Blas Masses Esteve, D. José Rosell Morera, D. José Aresté Toixidor, D. Joaquín Guardiola Casadellá y D. Cipriano Moner Saguer; por exceso de computación de servicios.—D. Pablo Guin D. José Pons Martí, D. Pedro Causá Paltré, D. Esteban Guinart Piferrer, D. Juan Planas Dalmáu y D. Alfredo Beconier Ruiz; por mala computación de los servicios.—D. Fernando Paus García; por exceso de servicios, por raspaduras y enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios.—D. Fernando Paus García; por exceso de servicios, por raspaduras y enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por omitir la causa del cese de Canales del Ducado (Guadalajara).—D. Emilio Isern Piguillem; por no salvar la enmienda en la cubierta.—D. Félix Viso Llamas, D. Salvador Company Martí, D. José Sala Amalia, D. Vicente Allez Serrano y D. Agustín Puigserver Jaume; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D. José Quintana Bartoli; por no fechar su hoja de servicios y computarlos mal.—D. Pedro Seró Navas; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por no firmar ni fechar ésta.—D. Emilio Bonet Amorós; por no acompañar hoja de servicios.—D. Froilán Viso Vives; por no reintegrar la instancia.—D. Juan Rodi Cabanach; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Ignacio Lucas Vicente Abad; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Gumersindo Sans Moyá; por no indicar ni el mes ni el año en que cierra sus servicios.—D. Pantaleón Patiño Gallostra; por no llenar el hueco de la cubierta destinado á consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D. Isidro

Urcasóna Cot; por falta de reintegro en su hoja de servicios, por no firmar ni fechar ésta, y por no estar estampado el sello de la Junta Provincial de Lérida al lado de la firma del Presidente.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las solicite, las Escuelas siguientes:

Provincia de Lérida.—La Escuela incompleta mixta de Salavina (Florejachs) y la de Tallandri y Ordon.  
 Provincia de Gerona.—La Escuela incompleta de San Cristóbal de Tossas.

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Collbató y la de San Esteban Sasroviras.  
 Provincia de Tarragona.—La Elemental de Torroja y la de Villella Baja.  
 Provincia de Lérida.—La Elemental de Bellvehi (Torrefeta).  
 Provincia de Gerona.—La Elemental de San Esteban de Guialves (Vilademuls).  
 Provincia de Baleares.—La Elemental de Salinas (Santany).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.		
1	D. <sup>a</sup> Ana Feliu Giró.....	Vilanova de Sau.....	Barcelona...	26	2	10	San Esteban Sasroviras, Collbató..	San Esteban Sasroviras (Barcelona)
2	Teresa Pelegrí Miranda.....	Marquefa.....	Idem.....	18	1	27	Collbató.....	Collbató (Barcelona).
3	Pascuala Roca Soler.....	Torro de Claramunt.....	Idem.....	17	5	18	Collbató, San Esteban Sasroviras.....	"
4	Elisa Garcia Soler.....	Tabarca.....	Alicante.....	15	3	17	San Esteban Sasroviras.....	"
5	Magdalena Sintes Orfila.....	Monistrol de Calders.....	Barcelona...	10	10	11	San Esteban Sasroviras.....	"
6	Josefa Tallaví Somión.....	Vilopriu.....	Gerona.....	7	5	9	Bellvehi, Collbató, San Esteban Sasroviras, Torroja, Villella Baja.....	Vellvehi (Torrefeta, Lérida).

Aspirantes excluidas.

D.<sup>a</sup> María Porqueras Torné, D.<sup>a</sup> Guadalupe Gándara Gutiérrez; por no llenar el hueco de la cubierta destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—  
 D.<sup>a</sup> Leocadia Monferrer Salvador; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios, y por no llenar el hueco de la cubierta destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—  
 D.<sup>a</sup> Adela Boix Pámpols; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—  
 D.<sup>a</sup> Carmen Frigula Sarola; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y en la cubierta.—  
 D.<sup>a</sup> Clara Prat Morera; por enmiendas sin salvar, y por no fechar ni firmar la hoja de servicios.—  
 D.<sup>a</sup> Clotilde Pérez Aranda; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—  
 D.<sup>a</sup> María Rosa Nicoláu Mulet; por no fechar su hoja de servicios.—  
 D.<sup>a</sup> Juana Abizanda Fortón; por estar fechada su instancia antes del plazo de la convocatoria.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las soliciten, las Escuelas siguientes:

Provincia de Tarragona.—La Escuela Elemental de Torroja y la de Villella Baja.  
 Provincia de Gerona.—La Escuela Elemental de San Esteban de Guialves (Vilademuls).  
 Provincia de Baleares.—La Escuela Elemental de Salinas (Santany).

ESCUELAS MIXTAS SERVIDAS POR MAESTRA, DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La incompleta Mixta de Aspá (Saldés), la de La Nou, la de Bellprat, la de Collsuspina y la de San Saturnino de Osormort.  
 Provincia de Tarragona.—La Incompleta Mixta de Creixell, la de Salóu (Vilaseca), la de Vespellá y la de Ollés (Barbará).  
 Provincia de Lérida.—La incompleta Mixta de Castelló de Navés, la de Altrón, la de Bausent, la de Vilamitjana, la de Llusás (Baronia de la Vansa), la de Doncell, la de Figuerola (Fontllonga), la de Ribelles (Vilanova de la Aguda), la de Arabel y Ballestá, la de Liadrós (Estahón), la de Mompol (Lladrurs), la de Castisent (Erols), y la de Vilanova de la Aguda.  
 Provincia de Gerona.—La incompleta Mixta de San Miguel de Pera (Oix), la de Paláu de Santa Eulalia, la de Torn (Parroquia de Besalú), la de Caravalls, y la de Las Escuelas (Bordellá).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.		
1	D. <sup>a</sup> Josefa Vila Pigué.....	Forés.....	Tarragona...	6	3	14	Creixell, Salóu (Vilaseca).....	Creixell (Tarragona).
2	Josofa Dabán Redón.....	Vilarnadal.....	Gerona.....	6	>	>	Creixell, Salóu (Vilaseca).....	Salóu (Vilaseca), Tarragona.
3	Juana Civil Baroy.....	Tabernolas.....	Barcelona...	3	>	28	Salóu, Creixell, Ollés, Collsuspina.....	Ollés (Barbará), Tarragona.





miento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes en la siguiente relación:

Tierra llamada Paig, sita en término municipal de Fradell, plantada de avenas, viña regadío yermo; de cabida 47 áreas 44 centiáreas; lindante: por Norte, con Luis Cedó Cabre; por el Este, con Jaime Anguera Peyri; por Mediodía, con José Pronomas; y por Poniente, con camino vecinal; valorada en 197,60 pesetas.

Otra tierra llamada Costa, en dicho término, plantada de viñas, sembradura y arboles; de cabida una hectárea, 60 áreas 16 centiáreas; lindante: por Oriente, con José Just; por Mediodía, con la carretera; por Poniente, con autonomía Durán, y por Norte, con José Vaquó; valorada en 398,60.

Otra tierra llamada Serra, en el expresado término, plantada de avellanos, viña, yermo, garriga y rocas; de cabida, 60 áreas 84 centiáreas; lindante: á Oriente, con Jose Mas Rofes; Mediodía y Poniente, con José Durán Bertrán, y por Norte, con Francisco Perpiniá; valorada en 219,00.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan redimir;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hebra ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Falset, á 28 de Junio de 1911.—El Recaudador, Baltasar Sabaté. P.—1845

#### Recaudación de Contribuciones de Miguelturra.

D. Eloy Torres y Panadero, Recaudador de contribuciones del pueblo de Miguelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de contribución de Derechos reales, perteneciente al año de 1911, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el año indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me conferieron, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y so con-

sideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

D. Juan y D.ª Vicenta García Cruz, 97,90 pesetas.

En Miguelturra á 22 de Junio de 1911. El Recaudador, Eloy Torres. P.—1847

D. Eloy Torres Panadero, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Miguelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año de 1911, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que el deudor á que se refiere este expediente es en deber además de la cantidad por que en el mismo se procedía, la vencida con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el año indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me conferieron, acuerdo acumular la cuota del último trimestre vencido al contribuyente que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos al deudor ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al deudor.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

D. Francisco Roldán García, 85,72 pesetas.

En Miguelturra, á 22 de Junio de 1911. El Recaudador, Eloy Torres. P.—1848

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

Don José Orta Reboño, Agente recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Agustina Mendoza Conesa, por débito de Contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Agustina Mendoza Conesa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se ordena la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi providencia, á los quince días y once horas después del que se anuncie ésta en el *Boletín Oficial* en el local de esta Agencia, plaza del Pósito, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Un trozo de tierra secano con alguna viña, situado en el paraje de la Casa Nueva, diputación de Pinilla, término de Fuente Alamo, de cabida seis colomines y medio, igual á 36 áreas, 33 centiáreas; linda: Norte, tierra de José Vera Mendoza; Este, la de Olalla Mendoza Conesa; Sur, camino que conduce á Mulas; y Oeste, tierra de Josefa Mendoza Conesa; 160 pesetas.

Otro trozo de tierra secano, con cuatro almendros, cuatro higueras palas y la tercera del agua de la era, situada en el mismo paraje, diputación y término que la finca anterior; de cabida tres colomines y tres cuartillas, igual á 20 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, camino de Cartagena á Mula; Este, tierra de Olalla Mendoza; Sur, egidos; y Oeste, casa de Josefa Mendoza Conesa; 120 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria;

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.º Que si el rematante se negare á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta, quedan los deudores ó

sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus líneas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Fuente Alamo, 19 de Junio de 1911.—  
El Agente ejecutivo, José Orta.  
P.—1870

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Diputación foral y provincial de Navarra.**

**FERROCARRILES**

La Excmo. Diputación foral y provincial de Navarra, en sesión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la instancia en la que la *Compagnie Générale de Chemins de fer Secondaires*, domiciliada en Bruselles, manifiesta que el Ingeniero á quien dicha Compañía habia confiado la misión de examinar el trazado de las tres líneas de Logroño Pamplona, Pamplona Santesteban y Santesteban-Irún, con ramal á Elizondo, ha trepezado con dificultades considerables en el cumplimiento de dicha misión, á consecuencia de que las Autoridades militares no pudieron otorgarle, en el momento que lo solicitó, el pase que necesitaba para recorrer el terreno, por cuya circunstancia lo ha sido imposible tener preparadas sus proposiciones para la fecha del 30 del mes corriente, suplicando, en vista de lo expuesto, se conceda una prórroga, hasta el 20 de Julio próximo, con el fin de entregar sus proposiciones bajo la base del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 15 de Mayo último:

Considerando atendibles las razones en que la mencionada Sociedad funda su pretensión, por constar á esta Diputación la certeza de la causa que motivó el retardó en el examen del trazado encomendado por dicha Compañía á su Ingeniero:

Considerando que, concedida esta prórroga con carácter general, y haciéndola pública en la misma forma en que se hizo el anuncio admitiendo la presentación de proposiciones, á nadie puede perjudicar, sin que, por otra parte, pueda ser causa tampoco de retardó en la construcción de los ferrocarriles por el estado en que los expedientes se encuentran, pudiendo, por el contrario, facilitar la concurrencia de mayor número de Empresas.

Se acuerda modificar el mencionado decreto de 15 de Mayo último, en el sentido de que el plazo para la admisión en la Secretaría de esta Diputación, de proposiciones ú ofertas de construcción y explotación de los ferrocarriles de Logroño-Pamplona, Pamplona Santesteban y Santesteban-Irún, con ramal á Elizondo, termina el día 20 del próximo Julio, á las seis de la tarde; y que se publique este acuerdo en la misma forma que el anterior.

Pamplona, 17 de Junio de 1911.—La Diputación, y en su nombre, Antonio Bastán.—Santiago Cunchillos, Secretario.  
X—1513

**Sociedad Franco española menor de La Carolina.**

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en Hotel Ritz, el día 21 de Julio, á las cuatro de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA**

Emisión de Obligaciones segunda hipoteca.

Condiciones de esta emisión.  
El Presidente Administrador Delegado, Emilio Lafargue. X—1520

**Canal de Isabel II.**

**COMISARIA REGIA**

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la exactitud por extravío de la certificación número 743, libro tercero provisional, importante 15 hectolitros (equivalente á medio real fontanero), expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. José López de Salazar, á pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Boletín Oficial de Avisos* de Madrid, de 14 y 17 de Mayo y 13 de Junio de este presente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose otra al interesado en su equivalente.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Comisario Regio, Melado. X—1519

**Alcaldía Constitucional de Tarragona.**

Habiendo sufrido extravío los 100 billetes, cuyos números se citan al pie del presente anuncio, de la rifa organizada por este Excmo. Ayuntamiento, autorizada por la Dirección General del Tesoro, por acuerdo de fecha 19 de Abril del corriente año (GACETA DE MADRID número 111), en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará en Madrid el día 20 de Julio de 1911, se hace público, para los efectos del sorteo, que los billetes de dichos números se declaran nulos, y, por lo tanto, sin valor alguno, caso de salir premiados.

**Números que se citan.**

Del 746 al 755, del 2.741 al 2.750, del 3.266 al 3.275, del 4.711 al 4.720, del 16.721 al 16.730, del 30.296 al 30.305, del 31.641 al 31.650, del 32.136 al 32.145, del 33.661 al 33.670, del 34.646 al 34.655, todos inclusivos.

Tarragona, 23 de Junio de 1911.—El Alcalde-Presidente, Pedro Cobo. X—1521

**Banco de España.**

**Oviedo.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 35.490, expedido por esta sucursal en 28 de Febrero de 1911, á favor de D. José de la Fuente y García, por pesetas nominales 2.500 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de Julio de 1911.—El Secretario, Justo Alvarez. X—1349

**Compañía de Seguros Nacional suiza de Basilea (Suiza).**

Balanza al 31 de Diciembre de 1910.

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Desembolso de los Accionistas.....	4.000.000,00
Metalico en Caja.....	16.427,11
Valores en Cartera.....	3.836.017,20
Intereses á percibir.....	30.669,70
Depósitos de los Banqueros.....	920.771,50
Diversos deudores.....	4.004.945,96
Inmueble.....	170.000,00
	<b>12.978.822,90</b>

	Francos.
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	200.000,00
Idem de reserva especial del ramo Incendios (reaseguro).....	647.946,05
Idem de socorro para los empleados.....	45.000,00
Diversos acreedores.....	2.682.340,22
Dividendo de 1908.....	240
Idem de 1910.....	150.000
Participación del Consejo de Administración.....	33.310,60
Reserva para pérdidas por liquidar.....	1.895.004,58
Idem para riesgos en curso.....	2.317.011,72
Saldo á reportar á cuenta nueva.....	7.302,78
	<b>12.978.822,90</b>

Basilea, 2 de Junio de 1911. Compañía de Seguros Nacional suiza de Basilea.—El Presidente, Dr. Ed. Sulzer-Ziegler. (Firmado.)—El Director, R. Panten. (Firmado.)

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias relativa al año de 1910.**

	Francos.
<b>GASTOS</b>	
Amortización de la cuenta del inmueble.....	20.000,00
Pérdida en el cambio.....	20.254,62
Beneficio neto.....	488.101,10
	<b>528.355,72</b>

	Francos.
<b>INGRESOS</b>	
Reportado del saldo del ejercicio 1909.....	9.218,50
Beneficio del ramo de Transp. partes.....	105.509,10
Idem del id. de Accidentes.....	75.798,16
Idem del id. de Máquinas.....	5.936,46
Idem del id. de Robo por fractura.....	12.963,78
Idem del id. de Rotura de cristales y lunas.....	6.804,83
Idem del id. de Instalaciones de agua.....	1.316,55
Idem del id. de Reseguros incendios.....	197.499,22
Intereses del dinero.....	97.936,57
Rendimiento del inmueble.....	14.483,05
	<b>528.355,72</b>

Basilea, 2 de Junio de 1911. Compañía de Seguros Nacional suiza de Basilea.—El Presidente, Dr. Ed. Sulzer-Ziegler. (Firmado.)—El Director, R. Panten. (Firmado.) X—1523

Estado Balance de la Compañía de Seguros «The Guardian Assurance Co. Limited», de Londres, por el año finado en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO			PASIVO		
	£	S/ D		£	S/ D
Hipotecas sobre propiedades y otras.....	1.422.376.	5. 5	Capital desembolsado por los Propietarios..	1.000.000.	0. 0
Préstamos sobre Pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	610.267.	17. 3	Fondos de seguros de todos los ramos de la Compañía.....	5.028.460.	6. 6
Primas á crédito (limitado á 20 por 100)....	5.356.	17. 4	Fondo de reserva de inversiones.....	45.000.	0. 0
Inversiones en valores del Gobierno británico y otras.....	901.826.	13. 7	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	170.637.	5. 9
Idem en ferrocarriles británicos y coloniales.....	2.519.486.	15. 0	Reclamaciones y Rentas Vitalicias pendientes.....	131.853.	12. 8
Idem en reversiones, rentas sobre propiedades y contribuciones.....	432.238.	4. 5	Saldos debidos á Compañías reaseguradoras. Dividendos pendientes.....	98.085.	14. 11
Siniestros debidos por Compañías reaseguradoras.....	55.270.	12. 1	Gastos de Administración debidos.....	42.	0. 0
Saldos debidos por otros fondos.....	20.357.	14. 6	Intereses pagados adelantados.....	13.189.	1. 3
Saldos de utilidades de los ramos de la Compañía salvo el de vida.....	92.664.	4. 4	Letras pendientes de pago.....	3.054.	11. 10
Mobiliario de Oficina.....	243.	3. 3	Letras pendientes de pago.....	8.062.	13. 10
Saldos debidos por Agentes.....	198.656.	0. 8	Ganancias y Pérdidas: Saldo debido á Propietarios.....	92.664.	4. 4
Premios, intereses y rentas pendientes.....	103.100.	0. 7	Saldos debidos á otros fondos.....	17.748.	5. 6
Letras á cobrar, remesas de Agentes, etc....	6.866.	11. 7	Compra de negocios: Salvos de coste pendientes.....	5.839.	7. 8
Depósitos fijos con Bancos.....	18.736.	11. 8			
Efectivo en Caja, en depósito y cuentas corrientes.....	170.249.	12. 7			
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.614.137.</b>	<b>4. 3</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>6.614.137.</b>	<b>4. 3</b>

Londres, 10 de Mayo de 1911.—Cooper Bros y Compañía (Revisores de cuentas).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía Guardian Assurance Company Limited por el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1910.

DERE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	37.178,37	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de Administración del ejercicio:		Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	31.778,00
Gastos generales.....	3.319,25	Deducida la porción reasegurada.....	6.006,00
Comisiones de cobro.....	16.918,36		25.772,00
Contribuciones á impuestos.....	2.454,37	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	6.020,00
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	29.726,40	Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	88.533,28
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910:		Producto de los fondos invertidos:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	35.413,51	Comisión recibida por reaseguros cedidos.....	6.922,08
Deducida la porción reasegurada.....	11.891,40		
Idem por siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	10.670,00		
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:			
Saldo acreedor.....	4.356,61		
<b>TOTAL.....</b>	<b>127.247,36</b>		<b>127.247,36</b>

Málaga, 27 de Junio de 1911.—Juan Oyarzabal.

X—1525

Sociedad Cooperativa Crédito de la Propiedad Intelectual.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 18 de los corrientes, en el local social, á las tres de la tarde, para modificación de los Estatutos, de conformidad á lo prevenido en el apartado D del artículo 62 de los mismos.

Madrid, 7 de Julio de 1911.—El Vicesecretario, Juan García Coca. X—1518